

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Servicio de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		86.981.137
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		84.236.418
	02	Del Gobierno Central		84.236.418
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		34.179.575
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		26.729.397
	010	Subsecretaría de Salud Pública		114.512
	014	Hospital Castro		23.212.934
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.591.663
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.055.114
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		894.448
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.355
	99	Otros		155.311
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		96.942
	10	Ingresos por Percibir		96.942
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		86.981.137
21		GASTOS EN PERSONAL	02	45.091.897
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.253.414
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.601.044
	01	Al Sector Privado		88.347
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		84.642
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.705
	03	A Otras Entidades Públicas		31.512.697
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		31.512.697
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		33.782
	05	Máquinas y Equipos		33.782
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	30
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	1.310
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	11.407
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	83
	- N° de horas semanales	2.324

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Servicio de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

Incluye, 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N°249, de 1974. Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 404.

b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	624.580
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
	- Miles de \$	2.468.651
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	610
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	60
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	74.834
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	109.709
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	76
	- Miles de \$	611.041
e2)	Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	29
	- Miles de \$	464.755
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	9
	- Miles de \$	54.157
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	58
	- Miles de \$	40.793
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
	- Miles de \$	2.316.122
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N° 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	86.360